



## RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE , SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECURSOS HUMANOS E INTEGRACIÓN CON EL RESTO DE LOS PROCESOS, POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 8 de julio de 2020, se acuerda el inicio de expediente de contratación con la numeración 001147/2020, Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Recursos Humanos e Integración con el Resto de los Procesos, por Mutuo Acuerdo entre las Partes.

**SEGUNDO.-** Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 08 de Julio de 2020, presentándose un total de 2 (dos) licitadores:

1. ADVANCE TECHNOLOGY AND INNOVATION SYSTEMS CANTABRIA, S.L.
2. CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.

**TERCERO.-** El día 31 de agosto de 2020 el Órgano de Contratación procede a su adjudicación a ADVANCE TECHNOLOGY AND INNOVATION SYSTEMS CANTABRIA, S.L., formalizándose el día 31 de agosto de 2020.

**CUARTO.-** Con fecha 11 de marzo de 2024 tiene entrada en ENSA una solicitud de la adjudicataria de resolución por mutuo acuerdo del contrato por causas sobrevenidas ajenas a la misma, que imposibilitan a la adjudicataria poder facilitar el Servicio con la calidad requerida debido a que el Técnico que venía desarrollando el servicio, ha dejado la empresa y no han podido encontrar un/a Técnico/a que pueda continuar desarrollando los servicios con la calidad requerida.

Por tanto, siendo el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Recursos Humanos e Integración indispensable para el correcto funcionamiento de ENSA y

requiriéndose un Servicio eficiente y que se adapte a las necesidades de ENSA, procede resolver por mutuo acuerdo el contrato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 1.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la resolución de los contratos de ENSA se realizará conforme al derecho privado.

**II.-** El artículo 322 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que la extinción de los contratos de las entidades del Sector Público que no ostenten la condición de poder adjudicador se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.

En virtud de todo lo anterior,

## SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Admitir la solicitud de la empresa ADVANCE TECHNOLOGY AND INNOVATION SYSTEMS CANTABRIA, S.L. de resolución de mutuo acuerdo, puesto que el Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Recursos Humanos e Integración es indispensable para el correcto funcionamiento de ENSA, que requiere un Servicio eficiente, garantizando la prestación del mismo

**SEGUNDO.-** Acordar la resolución por mutuo acuerdo de Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Recursos Humanos e Integración sin que se aplique penalidad alguna a la empresa ADVANCE TECHNOLOGY AND INNOVATION SYSTEMS CANTABRIA, S.L. por tratarse de causas excepcionales sobrevenidas ajenas a la misma, que no generan un perjuicio económico para ENSA y que permiten concluir la inconveniencia de la permanencia del contrato.



**TERCERO.-** Notificar a ADVANCE TECHNOLOGY AND INNOVATION SYSTEMS CANTABRIA, S.L. la presente resolución y publicar en el perfil del contratante de ENSA.

En Maliaño,

Por delegación, el Secretario del Órgano de Contratación

D. José Antonio Benedicto Iruñ  
Secretario General y del Consejo de Administración